I.N.C. N° 218 /2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CHARPENTIER" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 58/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI". ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"CHARPENTIER", con RUC N° 80013232-7,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. LUIS MARTIN ABENTE,** con **C.I. Nº 280.557,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para que éste último efectúe la prestación de " **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 58/2018,** por **Resolución PR N° 183/2018**, de fecha 13/11/2018, de la Presidencia de la INC. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	02	0	350	30	01	99	3.000.000
	02	01	02	0	530	30	01	99	420.900.000
	02	01	01	0	350	30	01	99	2.500.000
	02	01	01	0	530	30	01	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349.756. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 58/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 183/2018 de fecha 13/11/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

CHARPENTIER S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 18.852.000.-** (Guaraníes Diez y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 59/18									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**CHARPENTIER**						
			Unidad de Medida	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
6	**4112240 3-001**	Espátula de acero inoxidable	Unidad	Unidad	2	Controls	Italia	594.000	**1.188.000**
8	**4110332 0-001**	Equipo para medir la densidad aparente de cemento	Unidad	Unidad	2	Controls	Italia	4.996.000	**9.992.000**
22	**4111460 3-9999**	Molde de Vicat	Unidad	Unidad	10	Controls	Italia	261.700	**2.617.000**
23	**4112210 4-001**	Matraz de Lechatelier	Unidad	Unidad	5	Controls	Italia	1.011.000	**5.055.000**
								Precio Total	**18.852.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4. El Precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

GERENCIA GENERAL

CHARPENTIER S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Materiales de Fca. Vallemí y Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** y **II** del presente contrato. ----------
Obs.: No se admitirá la subcontratación. ----------

8. INSPECCIÓN. -
Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Fábricas de Vallemí y Villeta, según corresponda, estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Control de Calidad y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: de 5 (cinco) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.3 El plazo para reparar o reemplazar el/los bienes incompletos o defectuosos será: 5(cinco) días corridos, de detectarse el fallo o rechazo de los mismos, los plazos extendidos para los reparos no implican prorroga en el cronograma inicial de entregas.

10. IMPUESTOS
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

GERENCIA GENERAL

CHARPENTIER S.R.L.

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será:

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente llamado y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto máximo del bien faltante de entrega, por cada día hábil de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

GERENCIA GENERAL

CHARPENTIER S.R.L.

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en la Avda. Mcal. López N° 2781 de la ciudad de Asunción – Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

GERENCIA GENERAL

LUISMARTIN ABENTE

CHARPENTIER
REPRESENTANTE

CHARPENTIER S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 211/2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 8028/2018- GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD- FABRICA DE VILLLETA		
6	Espátula de paleta	Espátula de paleta, acero inoxidable flexible, con bordes rectos y extremos redondeados con mangos de madera, largo 4". Que cumpla con la Norma ASTM C185
8	Equipo para medir densidad aparente de cemento	Equipo para medir densidad aparente de cemento Formado por una matriz tipo embudo con trípode, medida tarro capacidad de 1 litro, espátula y enrasador.
PM Nº 7077/2018 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD- FABRICA DE VALLEMI		
22	Molde de Vicat	Molde de Vicat
PM Nº 7078/2018 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD- FABRICA DE VALLEMI		
23	Matraz de Lechatelier	Matraz de Lechatelier

GERENCIA GENERAL

LUISMARTIN ABENTE
CHARPENTIER
REPRESENTANTE
CHARPENTIER S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 211 /2018

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de la entrega de los Bienes
6	Espátula de paleta	*2*	*UNIDAD*	Depósito de Bienes del CIP Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del contrato
8	Equipo para medir densidad aparente de cemento	*2*	*UNIDAD*		
22	Molde de Vicat	*10*	*UNIDAD*	Depósito de Bienes de Fabrica Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del contrato
23	Matraz de Lechatelier	*5*	*UNIDAD*		

GERENCIA GENERAL

LUISMARTIN ABENTE

CHARPENTIER
REPRESENTANTE

CHARPENTIER S.R.L.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC